



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0570-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-042985, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0327-2024-SG-UNJFSC de fecha 19 de junio de 2024, sobre rectificación de fecha en las Resoluciones de Presidencia de Consejo Universitario N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC y N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 07481-2024-R-UNJFSC de fecha 20 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0570-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante documento del visto, la Secretaría General de la Universidad comunica al señor Rector que, en el encabezamiento de las Resoluciones de Presidencia de Consejo Universitario, indicadas en el visto, se ha incurrido en error material involuntario en la fecha de las mismas, en las que figura:

DICE:

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de mayo de 2024

DEBE DECIR:

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de mayo de 2024

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de mayo de 2024

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de mayo de 2024

Tal como se puede apreciar de las resoluciones de Presidencia de Consejo Universitario que anteceden y que siguen a las anteriormente acotadas; por lo que, solicita a su Despacho autorice la rectificación correspondiente, para cuyo efecto se adjunta fotocopia de los documentos anteriormente acotados.



Que, el Art. 14º, numeral 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el Artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente;



Que, al correr traslado el Titular de la Entidad con Decreto N° 07481-2024-R-UNJFSC de fecha 20 de junio de 2024, en atención a lo solicitado autoriza la emisión de la resolución respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0570-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material involuntario, incurrido en la fecha (encabezamiento) de las Resoluciones de Presidencia de Consejo Universitario N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC y N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de mayo de 2024

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de mayo de 2024

DEBE DECIR:

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de mayo de 2024

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de mayo de 2024

Artículo 2º.- QUEDAN SUBSISTENTES, el resto del contenido de las Resoluciones de Presidencia de Consejo Universitario N° 0031-2024-P-CU-UNJFSC y N° 0032-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2024.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0570-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 25 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 38

RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-FACULTAD DERECHO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA CIVIL - FIC
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION Y GESTION-FACULTAD EMPRESARIALES
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PESQUERIA Y ACUICOLA-FACULTAD PESQUERIA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ECONOMIA Y FINANZAS-FACULTAD CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
DEPARTAMENTO ACADEMICO MATEMATICA Y ESTADISTICA-FACULTAD CIENCIAS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA
E.P ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA
ARCHIVO
- / STD2445